



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a facilitar la participación en las siguientes microcredenciales universitarias de la Universidad de León:

- Microcredencial Universitaria en Comercio Internacional (10 ayudas).
- Microcredencial Universitaria en El Camino de Santiago como motor del turismo sostenible: gestión, marketing e innovación en clave local (10 ayudas).

2. Personas destinatarias y requisitos

Podrán solicitar estas ayudas las personas interesadas en cursar alguna de las microcredenciales incluidas en la convocatoria que:

- Hayan realizado la preinscripción o hayan sido admitidas en la microcredencial para la que solicitan la ayuda.
- Presenten la solicitud dentro del plazo establecido mediante el formulario habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el formulario electrónico (Forms) habilitado por la Universidad de León: <https://forms.gle/hh6VK6EoP4wzeLc59>

En el formulario, la persona solicitante deberá indicar la microcredencial para la que solicita la ayuda y aportar, en su caso, la documentación necesaria para acreditar los criterios de valoración.

Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido.

4. Criterios de adjudicación

Cuando el número de solicitudes que cumplan los requisitos sea superior al número de ayudas disponibles, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios, hasta un máximo de 10 puntos.

a) Formación académica y expediente: máximo 2,5 puntos

1. Estudiantes matriculados en la Universidad de León o en ciclos formativos de grado superior, según la nota media de su expediente académico:

- Nota media de 9,00 a 10,00: 2,5 puntos.
 - Nota media de 7,00 a 8,99: 2 puntos.
 - Nota media de 5,00 a 6,99: 1,5 puntos.
2. Personas egresadas de la Universidad de León: 1 punto.
 3. Personas tituladas en Formación Profesional Grado Superior: 1 punto.
 4. Resto de solicitantes: 0 puntos.

La condición alegada deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente: certificado o resguardo de matrícula, certificación académica, título o documento equivalente.

b) Situación de desempleo: 2,5 puntos

Se otorgarán 2,5 puntos a las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La situación se acreditará mediante certificado, tarjeta de demanda de empleo o documento equivalente expedido por el servicio público de empleo correspondiente.

c) Discapacidad: 2,5 puntos

Se otorgarán 2,5 puntos a las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Para su acreditación se aportará únicamente documentación oficial en la que conste el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, sin que resulte necesario aportar información relativa al diagnóstico, causa o circunstancias médicas que hayan dado lugar a dicho reconocimiento.

La documentación aportada será utilizada exclusivamente para comprobar el cumplimiento de este criterio.

d) Vinculación empresarial o profesional con el contenido de la microcredencial: 2,5 puntos

Se otorgarán 2,5 puntos a las personas que acrediten desarrollar o haber desarrollado una actividad profesional, laboral o empresarial directamente relacionada con el ámbito de la microcredencial solicitada.

En la Microcredencial Universitaria en El Camino de Santiago como motor del turismo sostenible: gestión, marketing e innovación en clave local, se considerarán vinculadas las actividades relacionadas con turismo, hostelería, restauración, alojamientos, comercio, agencias o empresas turísticas, gestión cultural o patrimonial, desarrollo local o rural, emprendimiento turístico, así como asociaciones, entidades o actividades vinculadas al Camino de Santiago.

En la Microcredencial Universitaria en Comercio Internacional, se considerarán vinculadas las actividades relacionadas con comercio, comercio exterior, exportación o importación, logística, administración y gestión empresarial, marketing, asesoría, internacionalización empresarial o actividad profesional vinculada a mercados internacionales.

La vinculación se acreditará mediante un único documento que permita identificar suficientemente la actividad desarrollada. Podrá aportarse:

- Certificado de empresa o entidad en el que conste el puesto o actividad.
- Contrato de trabajo en el que pueda identificarse la actividad desarrollada.
- Vida laboral acompañada de un documento que permita identificar el puesto o actividad.
- En el caso de trabajadores autónomos o empresarios, documento acreditativo de la actividad económica desarrollada.

La valoración de este criterio será exclusivamente de 2,5 puntos o 0 puntos, sin graduación en función de la duración, antigüedad o intensidad de la actividad.

5. Puntuación máxima

La puntuación máxima será de 10 puntos. Los cuatro criterios serán acumulables y tendrán el mismo peso:

Criterio	Puntuación máxima
Formación Académica	2,5 puntos
Situación de desempleo	2,5 puntos
Discapacidad	2,5 puntos
Vinculación empresarial o profesional con la microcredencial	2,5 puntos

6. Criterio de desempate

En caso de empate en la puntuación total obtenida, tendrá prioridad la solicitud presentada en primer lugar, atendiendo a la fecha y hora que consten en el registro de respuestas del formulario electrónico (Forms) habilitado para la convocatoria.

7. Evaluación de las solicitudes

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Evaluación que estará integrada por:

- Una persona representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León
- La persona titular del Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, o persona en quien delegue.
- La persona coordinadora de la correspondiente microcredencial.

La Comisión comprobará el cumplimiento de los requisitos y aplicará los criterios establecidos en esta convocatoria sobre la base de la información y documentación aportada por las personas solicitantes y, cuando proceda, de los datos que puedan ser comprobados de oficio por la Universidad.

La Comisión podrá excluir de valoración aquellos méritos que no hayan sido suficientemente acreditados.

8. Adjudicación de las ayudas

Las ayudas se concederán por orden decreciente de puntuación hasta agotar el número de ayudas disponibles para cada microcredencial.

En caso de renuncia o pérdida del derecho a la ayuda por parte de alguna persona beneficiaria, podrá concederse a la siguiente persona de la relación ordenada de solicitudes, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Formalizar la matrícula en la microcredencial correspondiente dentro del plazo establecido. Se debe abonar el importe total de la matrícula y en caso de ser beneficiario/a de la ayuda, se devolverá dicho importe.
- Cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas para participar en la formación.
- Comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- Facilitar, cuando resulte necesario, la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

La falta de formalización de la matrícula dentro del plazo establecido supondrá la pérdida del derecho a la ayuda.

10. Protección de datos

Los datos aportados por las personas solicitantes serán tratados exclusivamente para la gestión y resolución de esta convocatoria, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La documentación relativa a discapacidad únicamente se utilizará para comprobar el cumplimiento del criterio correspondiente. No será necesario aportar información relativa al diagnóstico, causa o circunstancias médicas.

11. Aceptación de las condiciones

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes condiciones.

Las cuestiones no previstas expresamente serán resueltas por el órgano competente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León conforme a la normativa que resulte de aplicación.